



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

IMPLANTA CURSOS EN EL AREA CULTURA

Resistencia, 12 de abril de 1984.

VISTO la Ordenanza n° 419, ratificada por este Consejo - por la n° 438, referida a sustitución de asignaturas en el área cultura, y

CONSIDERANDO:

Que la fundamentación expuesta para aprobar dichas Ordenanzas es válida para todos los alumnos de la Universidad Tecnológica Nacional.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

O R D E N A :

ARTICULO 1°.- Implantar el dictado de los tres primeros temas de la materia Integración Cultural I aprobada por Ordenanzas nros. 419 y 438 a todos aquellos alumnos de 2do. a 6to. año que cursen regularmente el presente ciclo lectivo.

ARTICULO 2°.- Disponer que cada unidad académica implante el dictado de los cursos, aprobándose sin obligación de exámenes, con una duración mínima de diez (10) horas cátedra.

ARTICULO 3°.- Cada unidad académica establecerá la forma de extender este dictado a los graduados, docentes y no docentes.

ARTICULO 4°.- Establecer que los cargos docentes correspondientes al dictado de estos cursos no producirán ninguna erogación presupuestaria.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 442

U. T. N.
mgc

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR